



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 449, del 20 de octubre del año 2008, en su artículo 425, establece que la jerarquía normativa considerará en lo que corresponde, el principio de competencias, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad, y el buen vivir *sumak kawsay*.

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 241 de la Constitución expresa textualmente lo siguiente: “La Planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”

Que, los numerales 2, 3, y 6 del artículo 264 de la Constitución facultan, a los Gobiernos Municipales, las competencias exclusivas de “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; planificar, construir, mantener la viabilidad urbana; (...) y, planificar, regular y controlar el tránsito y transporte público dentro de su territorio cantonal.”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 130 dispone que “A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.”

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su artículo 30.5 establece las competencias que les corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales.

Que, el Consejo Nacional de Competencias emitió la resolución **No. 006-CNC-2012** de 26 de abril de 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712 de 29 de mayo del 2012, con la cual se transfiere la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos previstos en la misma.

Que, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a través de resolución No. 198-DE-ANT-2014 de 29 de octubre de



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



2014, certifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, empezará a ejecutar las competencias de Títulos Habilitantes en el ámbito de su jurisdicción, a partir del 01 de noviembre de 2014.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, requiere disponer de la capacidad operativa, para: planificar, organizar y regular el transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio de su jurisdicción.

Que, para el efecto se pretende contar con una Jefatura de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial que asuma las funciones, atribuciones y deberes que le corresponden al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas .

**En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, expide la siguiente:**

## **ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, TRANSFERIDAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.**

### **CAPÍTULO I**

#### **ÁMBITO, OBJETO Y CREACIÓN.**

**Art. 1.- ÁMBITO.-** Las disposiciones de esta ordenanza son de cumplimiento obligatorio para la ejecución de las competencias transferidas en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el Cantón La Joya de los Sachas.

**Art. 2.- OBJETO.-** La presente ordenanza tiene como objetivo determinar qué organismo o dependencia administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas ejercerá las atribuciones transferidas por el Consejo Nacional de Competencias en los ámbitos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

**Art. 3.-** La Función de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, es el organismo responsable de planificar, organizar y regular el Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en la jurisdicción cantonal.

**Art. 4.-** Para la aplicación de determinadas atribuciones transferidas por el Consejo Nacional de Competencias en los ámbitos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, créase la Jefatura de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, bajo la dependencia de la Dirección de Planificación.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



La conformación, estructura, integración y funciones de la Jefatura se establecerán en el respectivo orgánico funcional, el mismo que será aprobado por el Alcalde o Alcaldesa previo conocimiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, conforme lo prevé el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES.

**Art. 5.-** El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, para el cumplimiento de las competencias transferidas en materia de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, le corresponde:

- a) La rectoría local, planificación local, regulación local y control local, para mejorar la movilidad, en los términos establecidos en la resolución **No. 006-CNC-2012 de** 26 de abril de 2012, emitida por el Consejo Nacional de Competencias, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712 de 29 de mayo del 2012.
- b) Emitir políticas, lineamientos y directrices locales, para el adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones.
- c) Formular un plan de administración del tránsito, un plan operativo de tránsito, un plan maestro de transporte terrestre y un plan maestro de seguridad vial; los mismos que deberán estar articulados a la planificación nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial; así como definir un modelo de gestión para la prestación de los servicios públicos asociados a la competencia de conformidad con la ley.
- d) Regular el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, de acuerdo a la ley y las resoluciones del Consejo Nacional de Competencias.
- e) Definir el procedimiento para los operativos de control de tránsito.
- f) Homologar la señalización vial, de acuerdo con los estándares nacionales.
- g) Normar el uso del espacio público y vías.
- h) Regular la semaforización y la señalética en su circunscripción territorial.
- i) Jerarquizar las vías en su circunscripción territorial.
- j) Regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre en sus diferentes modalidades de servicio de acuerdo a la política tarifaria nacional emitida por el Ministerio rector.
- k) Establecer estándares locales para la operación de transporte terrestre.
- l) Aprobar y homologar medios y sistemas de transporte terrestre.
- m) Autorizar la suscripción y renovación de los contratos de operación de transporte público, urbano e intracantonal; permisos de operación comercial y especial; y autorizar la operación del servicio de transporte por cuenta propia, en el ámbito de su circunscripción territorial.
- n) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de



- pasajeros y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del Sector.
- o) Controlar el uso y ocupación de la vía pública, estacionamientos y paradas y de los corredores viales y áreas urbanas del cantón en el ámbito de sus competencias.
  - p) Controlar el cumplimiento de la planificación operativa del control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el marco de la normativa nacional.
  - q) Emitir la normativa para aplicar las multas a las operadoras de transporte por el incumplimiento de los respectivos contratos y permisos de operación, y autorizaciones de operación.
  - r) Auditar técnicamente el cumplimiento de normas y estándares de infraestructura vial, señalización y equipamiento cantonal.
  - s) Autorizar el funcionamiento de parques viales.
  - t) Otras que estipule la ley o las resoluciones del Consejo Nacional de Competencias y la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

**Art. 6.-** Al Alcalde o Alcaldesa, le corresponde aprobar y otorgar los Títulos Habilitantes de Constitución Jurídica, Concesión de Permiso de Operación, Renovación de Permiso de Operación, Reforma de Estatuto, Incremento de Cupo, Cambio de Socio, Cambio de Socio y Vehículo, Cambio de Socio y Habilitación de Vehículo, Cambio de Vehículo, Habilitación de Vehículo y Deshabilitación de Vehículo, en las modalidades de Transporte Público Intracantonal, Transporte Comercial en Taxis Convencionales, Transporte Comercial de Carga Liviana y Transporte Comercial Escolar e Institucional, en el ámbito de su jurisdicción y competencia respectiva.

**Art. 7.-** El Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, le compete emitir los informes previos y obligatorios para la constitución jurídica de las compañías y cooperativas; y otros informes jurídicos que se requieran.

**Art. 8.-** A la Jefatura de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, le compete lo siguiente:

- a) Proponer ante el Concejo Cantonal, proyectos de normas y regulaciones que permitan asegurar la correcta administración de las actividades y servicios de Tránsito y Transporte Terrestre, dentro del cantón La Joya de los Sachas.
- b) Coordinar el cumplimiento de las resoluciones, regulaciones, normas de tránsito y transporte terrestre y seguridad vial, y esta ordenanza.
- c) Administrar y alimentar los sistemas de información de transporte y seguridad vial.
- d) Recaudar directamente los valores causados por multas e infracciones, en



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



- materia de transporte terrestre en el ámbito de sus competencias.
- e) Administrar la infraestructura de transporte terrestre, tales como terminales terrestres y puertos secos, según los estándares de funcionamiento emitidos desde el ente rector.
  - f) Realizar en sus respectivas circunscripciones territoriales campañas regulares de prevención de accidentes, de difusión y promoción del SOAT, de concientización de hábitos riesgosos y uso de transporte público, entre otras.
  - g) Administrar los centros de monitoreo y equipos de rescate, de sus respectivas circunscripciones territoriales.
  - h) Ejecutar y administrar los planes de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.
  - i) Formular y operativizar los planes maestros de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a nivel cantonal, en concordancia con las directrices de desarrollo nacional y cantonal.
  - j) Proponer políticas, elaborar planes y regulaciones respecto al funcionamiento del sistema de tránsito y transporte terrestre del cantón y su infraestructura.
  - k) Coordinar interinstitucionalmente en planificación, regulación e implementación de los planes maestros de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tomando en cuenta las diferentes iniciativas encaminadas en el mejoramiento del sistema de transportación cantonal.
  - l) Proponer alternativas tarifarias en las distintas modalidades y prestaciones del servicio de transporte.
  - m) Asumir en forma eficiente y eficaz, las funciones transferidas por el Consejo Nacional de Competencias en los ámbitos de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.
  - n) Elaborar planes operativos con la participación en concordancia con las diferentes direcciones institucionales.
  - o) Brindar un servicio completo, eficiente y responsable en el otorgamiento de títulos habilitantes tanto de tránsito como de transporte terrestre; y,
  - p) Gestionar el mantenimiento y actualización de la señalización de tránsito en forma adecuada y en concordancia con las disposiciones reglamentarias a nivel nacional.

**Art. 9.-** De conformidad con el inciso final del Art. 6 de la resolución **No. 006-CNC-2012** de 26 de abril de 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712 de 29 de mayo del 2012, la Jefatura de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas no ejercerá el control operativo del tránsito en la vía pública, el proceso de matriculación y revisión técnica vehicular.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

**PRIMERA.-** La Jefatura de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, iniciará sus operaciones con el siguiente personal: Un Jefe de Transporte Terrestre,



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



Tránsito y Seguridad Vial, un Técnico en Transporte, un Técnico en Tránsito y un Asistente, pudiendo incrementar el personal de acuerdo a la demanda y a la capacidad económica de la institución.

**SEGUNDA.-** Las modalidades que le corresponde dentro de la transferencia de las competencias asumir al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas en Títulos Habilitantes son: Transporte Público Intracantonal, Transporte Comercial en Taxis Convencionales, Transporte Comercial de Carga Liviana y Transporte Comercial Escolar e Institucional.

## DISPOSICIONES GENERALES:

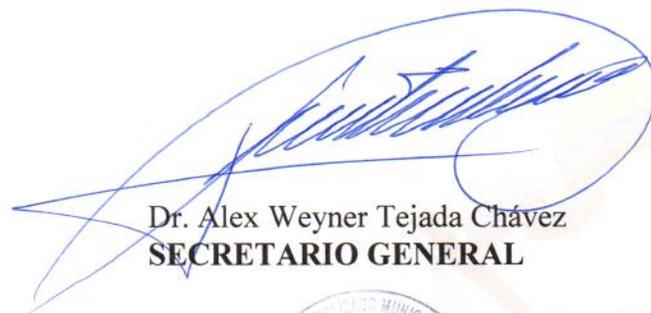
**PRIMERA:** El Concejo Municipal aprobará el presupuesto adecuado para la operación de la Jefatura de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, con la asignación de ingresos específicos que determina la resolución **No. 006-CNC-2012 de 26 de abril de 2012**, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 712 de 29 de mayo del 2012 y el Acuerdo Ministerial No. 033 de 5 de febrero de 2014 emitido por el Ministerio de Finanzas.

**SEGUNDA:** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción sin perjuicio de su publicación en los dominios Web, derogándose cualquier norma, regulación o disposición, de igual o menor jerarquía, que se oponga.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de La Joya de los Sachas, el 16 de Enero del año 2015.

  
Sr. Rodrigo Fabián Román Galarza  
**ALCALDE DEL GADMCJS**



  
Dr. Alex Weyner Tejada Chávez  
**SECRETARIO GENERAL**



Doctor Alex Weyner Tejada Chávez, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, Certifico.- Que la presente **ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



COMPETENCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, TRANSFERIDAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, fue discutida y aprobada por los señores miembros del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en las sesiones ordinarias de fecha nueve y dieciséis de Enero del 2015, lo certifico.

  
Dr. Alex W. Tejada Chávez  
SECRETARIO GENERAL DEL GADMCJS



RODRIGO FABIÁN ROMÁN GALARZA, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, a los 19 días del mes de Enero del año 2015, a las 09H00, de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del Art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la **ORDENANZA QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, TRANSFERIDAS AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**, la misma que entrará en vigencia una vez sancionada sin perjuicio de su publicación en los dominios web del Gobierno Municipal.

  
Sr. Rodrigo Fabián Román Galarza  
ALCALDE DEL GADMCJS



Doctor Alex Weyner Tejada Chávez, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas. Certifico.- Que la Ordenanza que antecede fue expedida por Órgano Legislativo y sancionada por el



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

Fundado el 09 de agosto de 1988 - Registro Oficial N° 996



Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, a los 19 días del mes de Enero del año 2015.

Dr. Alex W. Tejada Chavez  
**SECRETARIO GENERAL DEL GADMCJS.**

